



Año VI, vol. 1 2026 | Envío: 07/03/2026 | Aceptado: 09/03/2026 | Publicación: 11/03/2026

Entre el progreso tecnológico y la dignidad del trabajo: protección constitucional contra la automatización.

Entre el progreso tecnológico y la dignidad del trabajo: protección constitucional contra la automatización.

André Felipe Cardoso Cruz Veloso - Estudiante de maestría en Función Social del Derecho en la Facultad Autónoma de Derecho de São Paulo (2025-presente). Posgrado en Derecho Médico y Bioética por la Facultad de Ciencias Médicas de Santa Casa de São Paulo (2024-2025) y especialista en Derecho Médico por el Instituto Paulista de Derecho Médico y Sanitario (2022). Licenciado en Derecho por la Universidad Federal de Amazonas (2024). Miembro del Colegio de Abogados del Consejo Regional de Medicina del Estado de Amazonas (2024-2025). Actualmente, trabaja como asistente del Presidente del Tribunal de Justicia de Amazonas (TJAM), con especialización en procedimientos de licitación (2025-presente).

## Resumen

Este artículo examina el derecho fundamental a la protección del trabajador frente a la automatización, consagrado en el artículo 7, XXVII, de la Constitución de la República de 1988, a la luz de las transformaciones tecnológicas que impactan las relaciones laborales en Brasil. Analiza el concepto de automatización, sus efectos en el mercado laboral, los intentos de regulación legislativa al respecto y la sentencia de la Acción Directa de Inconstitucionalidad por Omisión n.º 73 del Supremo Tribunal Federal, que reconoció la demora legislativa en la emisión de la norma reguladora. El análisis demuestra que la protección constitucional contra la automatización forma parte del sistema de derechos sociales fundamentales e impone al Estado el deber de garantizar su realización.

Palabras clave: Automatización; Derecho laboral; Derechos fundamentales; Eficacia constitucional; Omisión legislativa; Desempleo tecnológico.

## Abstracto

Este artículo examina el derecho fundamental a la protección del trabajador frente a la automatización, consagrado en el artículo 7, XXVII, de la Constitución de la República de 1988, a la luz de las transformaciones tecnológicas que impactan las relaciones laborales en Brasil. Analiza el concepto de automatización, sus efectos en el mercado laboral, los intentos de regulación legislativa al respecto y la sentencia de la Acción Directa de Inconstitucionalidad por Omisión n.º 73 del Supremo Tribunal Federal, que reconoció la demora legislativa en la emisión de la norma reguladora. El análisis demuestra que la protección constitucional contra la automatización forma parte del sistema de derechos sociales fundamentales e impone al Estado el deber de garantizar su realización.

Palabras clave: Automatización; Derecho laboral; Derechos fundamentales; Eficacia constitucional; Omisión legislativa; Desempleo tecnológico.

## 1. INTRODUCCIÓN

La intensificación de los procesos de automatización y la incorporación de tecnologías avanzadas en los sistemas de producción han provocado profundas transformaciones en las relaciones laborales, imponiendo nuevos retos para la protección jurídica del empleo y la eficacia de los derechos sociales garantizados constitucionalmente. asegurado.

En este contexto, la Constitución de la República de 1988, al consagrar en el punto XXVII del artículo El séptimo punto, el derecho fundamental a la protección del trabajador frente a la automatización, puso de manifiesto la preocupación de la asamblea constituyente con los impactos sociales resultantes del avance tecnológico. Sin embargo, después de más Tres décadas después de la promulgación del texto constitucional, el debate sigue abierto en torno a... del alcance, la densidad normativa y la eficacia efectiva de este mandato constitucional.

Es a partir de esta problemática que el presente artículo se propone examinar, desde una perspectiva



Año VI, vol. 1 2026 | Envío: 07/03/2026 | Aceptado: 09/03/2026 | Publicación: 11/03/2026

constitucional y crítica, la eficacia jurídica, normativa y social del derecho fundamental a la protección en

Ante la automatización, el estudio utiliza una revisión bibliográfica amplia y sistemática, que

Abarca tanto la producción doctrinal desarrollada durante períodos jurídicos críticos como la literatura al respecto.

Enfoque contemporáneo especializado, vinculado al análisis de sentencias clave y precedentes paradigmáticos.

resoluciones emitidas por los Tribunales Superiores, en particular las que surgen del ejercicio del control.

Revisión constitucional concentrada.

En cuanto al enfoque metodológico, la investigación está organizada de manera progresiva, siguiendo el orden lógico de los títulos que estructuran este artículo.

Inicialmente, se lleva a cabo la delimitación conceptual del fenómeno de la automatización, partiendo de la Análisis doctrinal y terminológico pertinente, con el objetivo de establecer parámetros teóricos.

capaz de comprender su naturaleza, sus distinciones técnicas y sus contornos legales. Una vez superado esto...

En la etapa conceptual, se examina el desarrollo histórico del proceso de automatización y sus repercusiones.

en el lugar de trabajo, destacando cómo la evolución tecnológica ha impactado, con el tiempo, el

modos de producción y organización de las relaciones laborales.

A continuación, el estudio se centra en el panorama de la clase trabajadora en Brasil, basándose en...

datos empíricos y diagnósticos institucionales, con el fin de contextualizar, desde una perspectiva social y

económica, la vulnerabilidad estructural de ciertos segmentos profesionales frente al avance

tecnológico.

Posteriormente, el análisis profundiza en los aspectos legales y constitucionales en sí mismos, examinando:

si el derecho fundamental a la protección contra la automatización, previsto en el artículo 7, apartado XXVII, de

La Constitución Federal de 1988, desde la perspectiva de su carácter normativo, su eficacia y sus fundamentos.

principios fundamentales y deberes estatales relacionados.

Continuando con la investigación, se están examinando los intentos de regulación legislativa del asunto, con

resaltando los principales proyectos de ley presentados en el Congreso Nacional, evaluando-

sus fundamentos, su alcance y las posibles tensiones constitucionales.

Finalmente, procedemos a examinar la sentencia histórica de la Acción Directa de

La sentencia número 73 del Tribunal Supremo Federal, relativa a la inconstitucionalidad por omisión, se considera un hito.

jurisprudencia en la aplicación de dicho derecho, a partir de la cual se desarrollan reflexiones críticas.

En relación con los desafíos institucionales y futuros relacionados con la aplicación efectiva de la protección constitucional.

El papel del trabajador frente al avance de la automatización.

De esta forma, el objetivo es contribuir al debate académico y jurídico sobre los límites,

posibilidades y perspectivas para realizar el derecho fundamental a la protección frente a

automatización, especialmente en un contexto de transformaciones tecnológicas intensificadas y

Reconfiguración estructural de las relaciones laborales.



## 2. AUTOMATIZACIÓN: DEFINICIÓN

Como se anunció previamente, la Constitución de la República de 1988 estipulaba, en su artículo 7, párrafo... XXVII, que constituye un derecho de los trabajadores urbanos y rurales, además de otros destinados a la mejora. Dado su estatus social, tienen derecho a protección contra la automatización, según lo dispuesto por la ley. Sin embargo, aunque la Aunque el legislador constituyente original utilizó el término "automatización", no le atribuyó... expresar conceptualización o delimitación respecto de su alcance, haciendo así uso de una expresión de Contenido abierto e indeterminado, una circunstancia que, en teoría, puede dar lugar a dificultades interpretativas. y los obstáculos en su aplicación práctica.

En este contexto, para brindar mayor claridad al tema, es necesario examinar algunos... entendimientos doctrinales y conceptuales relevantes, con el objetivo de definir el alcance de instituto dentro del ámbito del estudio que se está desarrollando actualmente. Para ello, partimos, inicialmente, de una fuente Un recurso clásico y elemental para explicar el significado de las palabras es el Diccionario Aurélio de... idioma portugués, según el cual la automatización consiste en el "sistema automático por el cual el "Estos mecanismos controlan su propio funcionamiento, casi sin interferencia humana" (Ferreira, 1988, pág. 203).

Ampliando la comprensión del término desde una perspectiva sociológica, Luciano Gallino define la automatización como el conjunto de situaciones en las que, especialmente en la industria, aunque no De forma excluyente, se sustituye el trabajo humano, tanto física como intelectualmente. mediante máquinas o servosistemas —mecánicos, hidráulicos, neumáticos, eléctricos o electrónicos— capaz de ejecutar automáticamente secuencias de operaciones de longitud y complejidad variables, bajo El control de dispositivos eléctricos o electrónicos de diversa naturaleza y grado de complejidad.

La distinción entre automatización y automatización es igualmente relevante. En este sentido, Según Francisco de Paula Ferreira (2015), la automatización se refiere, sobre todo, a una Un conjunto de máquinas automatizadas que funcionan de forma independiente, con intervención humana. mínimo o prácticamente inexistente, realizando operaciones automáticas independientes, caracterizada por la repetición mecánica de movimientos. La automatización, a su vez, se caracteriza por integración de estas operaciones, de modo que las máquinas automatizadas funcionen de una manera interconectados, con el producto transfiriéndose automáticamente de una etapa a otra, cada una responsable de... La máquina ejecuta parte del proceso de producción hasta obtener el resultado final.

Por lo tanto, se puede inferir que la automatización se relaciona con un conjunto complejo de técnicas que Permite que las máquinas funcionen de manera eficiente y coordinada, basándose en la información disponible previamente. integrados en sus sistemas internos. Siguiendo esta línea de interpretación, el Tribunal Supremo Federal ha considerando que la automatización se refiere al uso de máquinas para realizar actividades que antes se realizaban... tareas que antes realizaba el trabajo humano, que, debido a los avances tecnológicos, se han convertido en



Año VI, vol. 1 2026 | Envío: 07/03/2026 | Aceptado: 09/03/2026 | Publicación: 11/03/2026

prescindir de la intervención directa del trabajador.

Una vez superadas estas conceptualizaciones iniciales, si bien introductorias, pero innegablemente relevantes...

Para comprender el tema, procederemos ahora a explicar el contexto de la automatización.

y sus efectos en el entorno laboral.

### 3. DESARROLLO DEL PROCESO DE AUTOMATIZACIÓN Y SU IMPACTO EN ENTORNO LABORAL

Es ampliamente reconocido que, en las últimas décadas, aunque no exclusivamente para

En el período reciente, los avances tecnológicos y el continuo desarrollo de la tecnología,

se materializó en la creación de máquinas cada vez más inteligentes, autónomas y eficientes,

Al ser capaces de realizar tareas que antes hacían los humanos, han despertado un interés creciente.

Preocupación social respecto a sus impactos y consecuencias en el mercado laboral.

Aunque este tema ha adquirido especial relevancia en el debate contemporáneo, es importante

Cabe señalar que esta no es una reflexión nueva ni circunstancial. Por el contrario, se trata de un fenómeno.

Un relato histórico que traza la evolución de las sociedades industriales y postindustriales, desde sus inicios hasta la actualidad.

Lo más evidente es que esto ocurrió con el advenimiento de la Revolución Industrial, un período en el que el proceso de automatización...

La productividad aumentó significativamente, lo que se tradujo en un incremento sustancial de la misma.

y la maximización de las ganancias de capital en diversos sectores económicos.

Demostrar que el fenómeno de la automatización es anterior a la revolución moderna por un margen considerable.

En los avances tecnológicos, algunos autores destacan inventos rudimentarios destinados a reducir el esfuerzo.

Los aspectos físicos de la vida humana y la asistencia en la realización de actividades laborales ahora pueden entenderse como manifestaciones embrionarias de este proceso.

En este sentido, se señala que los primeros inventos tenían como objetivo reducir el esfuerzo.

funciones físicas y asistencia en la realización de actividades humanas, como el desarrollo de las primeras funciones humanas.

prototipos de ruedas para mover cargas y de molinos de viento o molinos impulsados por fuerza animal,

Ya formaban parte de este proceso, aunque carecieran del rigor tecnológico que existe hoy en día.

empleado.

A pesar de estas experiencias iniciales, no fue hasta mediados del siglo XVIII en adelante,

Especialmente en Inglaterra, la automatización se ha convertido en un elemento central del sistema.

productivo, con el estallido de la Revolución Industrial. Durante este período se observaron profundos cambios.

transformación en el modo de producción: el trabajo humano dejó de centrarse principalmente en

El enfoque pasó de la agricultura de subsistencia a la producción a gran escala, con el objetivo de aumentar la productividad y

maximizar las ganancias. Fue en este contexto que surgieron las primeras máquinas.

máquinas industriales, caracterizadas por una mayor precisión, regularidad y eficiencia en comparación con

Hasta entonces, el trabajo manual era el método de trabajo predominante.



Año VI, vol. 1 2026 | Envío: 07/03/2026 | Aceptado: 09/03/2026 | Publicación: 11/03/2026

La consolidación del capitalismo y el avance del proceso de globalización contribuyeron decisivamente para la intensificación de estas transformaciones, influyendo directa e indirectamente en la relaciones laborales. Las ganancias de productividad y la reducción de los costos operativos resultantes de La mecanización y la automatización han llegado a ocupar un lugar central en las estrategias empresariales. Redefiniendo la organización del trabajo y los modelos de empleo tradicionales.

Según Silva (2003, p. 59),

El proceso de globalización económica conlleva un estigma: el desempleo estructural. Este fenómeno se caracteriza por la eliminación de puestos de trabajo en la industria, como consecuencia de la introducción de nuevas tecnologías en la producción, especialmente la presencia masiva de robots en el ciclo productivo. En los países en desarrollo, se observa el mismo hecho, agravado por la incapacidad de las industrias nacionales para resistir la competencia de las corporaciones transnacionales. [...] Los trabajadores que ya no son absorbidos por la industria moderna terminan empleados en el sector servicios .

Sin embargo, a lo largo de este proceso histórico se ha observado cierta distorsión del propósito. originalmente atribuido a máquinas e innovaciones tecnológicas. Aquello que fue concebido inicialmente Lo que en su día fue un medio para facilitar la actividad humana, en muchos contextos ha llegado a utilizarse como un fin en sí mismo. Esto, en sí mismo, fomenta la sustitución del trabajador y compromete su sustento. La realidad se vuelve aún más delicada cuando se analiza desde la perspectiva de los puestos de nivel inicial. entendido como posiciones funcionales iniciales en la jerarquía organizacional, diseñadas para individuos que están comenzando su carrera profesional o haciendo la transición a una nueva área, que requieren poco o sin experiencia previa.

Cabe señalar, sin embargo, que incluso en las primeras etapas de la automatización, como por ejemplo: Actualmente, ya se están identificando innovaciones tecnológicas capaces de controlar. Agiliza automáticamente diversos procesos de producción. Como señala Ferreira, los mecanismos ya existían. capaz de regular automáticamente la calefacción, el funcionamiento de motores y máquinas eléctricas, y circulación de líquidos y gases, así como dispositivos capaces de determinar con precisión el tiempo de funcionamiento de altos hornos, realización de procesos químicos y control total de las cadenas de producción en el medio ambiente. Además de las máquinas programadas para guiar la dirección con un alto grado de precisión en el proceso de fabricación, la acción y trayectoria de los cohetes interplanetarios (FERREIRA, Francisco de Paula, 2015).

Ante este panorama, la urgencia de abordar este problema se hace cada vez más evidente. Un enfoque crítico y sistemático para los problemas derivados de la automatización excesiva es un desafío que aún requiere... medidas eficaces tanto en el sector privado como en las acciones de las autoridades públicas, según Esto se analizará en un capítulo aparte de este artículo.

#### 4. PANORAMA GENERAL DE LA CLASE TRABAJADORA EN BRASIL

El panorama de preocupaciones en torno al avance acelerado de la automatización en el mercado de El trabajo realizado en Brasil demuestra ser particularmente sensible cuando se consideran las especificidades. problemas estructurales que afectan a la clase trabajadora nacional. Este es un contexto marcado por importantes



Año VI, vol. 1 2026 | Envío: 07/03/2026 | Aceptado: 09/03/2026 | Publicación: 11/03/2026

un contingente de trabajadores con bajos niveles de educación y cualificaciones profesionales reducidas, el  
lo que concretamente aumenta el riesgo de pérdida de empleos frente al creciente  
Sustituir la mano de obra humana por sistemas automatizados.

En este contexto, se valora cada vez más el desempeño de funciones que requieren un mayor grado de profesionalismo.  
especialización técnica, así como habilidades asociadas con el razonamiento lógico, la capacidad  
actividades analíticas e intelectuales. Si bien estas actividades no son inmunes a los impactos de la automatización,  
Es evidente que tienden a verse menos afectados en comparación con los realizados por  
trabajadores cuyos trabajos tienen un bajo nivel de complejidad y un alto grado de repetitividad.  
y demandas cognitivas limitadas, que resultan particularmente vulnerables a ser reemplazadas por  
Máquinas y algoritmos.

La gravedad de esta situación puede evaluarse a partir de los datos publicados por la encuesta.  
Encuesta Nacional de Muestreo de Hogares – PNAD (2025), publicada el 15 de junio de 2025.  
por el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE), que pinta un panorama completo de  
Realidad educativa brasileña. Según la encuesta, la tasa de analfabetismo entre las personas  
El porcentaje de personas de entre 15 y 60 años alcanza el 5,3%, lo que corresponde a aproximadamente 9,1 millones.  
de individuos. Además, con respecto al nivel de educación formal, el estudio indica que el 5,5% de  
La población no tiene ningún tipo de escolarización, mientras que el 56% solo ha completado la educación básica.  
Obligatorio, que abarca las etapas de guardería, preescolar, escuela primaria y secundaria.  
de conformidad con la Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional – LDB (Ley No. 9.394/1996).

Desde la perspectiva de las cualificaciones profesionales, los datos también revelan limitaciones significativas.  
Programa Nacional de Acceso a la Educación Técnica y al Empleo – Pronatec, destinado a ofrecer cursos.  
cualificación profesional, aunque su propósito no sea elevar el nivel formal de  
El nivel educativo es un indicador importante de la capacidad de la fuerza laboral para la formación técnica.  
En este contexto, se observa que, en el año 2024, aproximadamente 569.000 personas de 14 años o más se verán afectadas.  
asistieron a cursos financiados por el programa. Aunque tal número pueda, a primera vista,  
Aunque pueda parecer significativo, su análisis proporcional muestra que representa solo el 0,8% del total.  
de personas que han completado, como máximo, la escuela secundaria, lo que pone de relieve el alcance aún insuficiente de  
Políticas públicas para el desarrollo de habilidades ante la magnitud del desafío que plantea la automatización.

Esta vulnerabilidad estructural se corrobora con las conclusiones del Informe Técnico No.  
766/2019, preparado por la Universidad Federal de Río de Janeiro, que se centra en estimar el impacto de la automatización  
en el empleo en Brasil<sup>4</sup>.

El estudio identifica que, entre las ocupaciones que concentran el mayor número de trabajadores  
En el país, y que tienen una alta probabilidad de sufrir los efectos de la automatización, destacan los siguientes:  
asistente administrativo, oficinista, vendedor minorista, limpiador, puestos  
conductor de camión, alimentador de línea de producción, cajero, guardia de seguridad y peón general



Año VI, vol. 1 2026 | Envío: 07/03/2026 | Aceptado: 09/03/2026 | Publicación: 11/03/2026  
obras.

Este conjunto de datos pone de manifiesto una contradicción estructural en el mercado laboral. Brasileño. Mientras se observa una creciente tendencia hacia la digitalización, la automatización y... A pesar de la incorporación intensiva de nuevas tecnologías, persiste una realidad marcada por [lo siguiente]. Altas tasas de analfabetismo, abandono escolar y dificultades para acceder a redes y plataformas. Alfabetización digital y bajos niveles de habilidades técnicas. Esta disonancia aumenta el riesgo de exclusión social y mercado laboral para una parte importante de la población económicamente activa.

Dado este contexto, se hace evidente que las funciones predominantemente ocupadas por Los trabajadores brasileños son precisamente los más vulnerables a la automatización, con consecuencias directas. y consecuencias inmediatas al reemplazar el trabajo humano con máquinas. Este escenario revela, de una manera Sorprendentemente, la falta de preparación estructural de la sociedad brasileña para afrontar un proceso de Una transformación productiva de tal magnitud y complejidad.

Como era de esperar, los debates se están intensificando en torno a la necesidad de reestructurar el Plan. El Consejo Nacional de Educación, con el fin de dar mayor importancia a la mitigación de los impactos de la automatización. En lo que respecta al trabajo, se aboga por una superación parcial de los modelos de enseñanza tradicionales. con la incorporación de enfoques multidisciplinarios que integran la formación y las habilidades técnicas. Competencias y habilidades digitales centradas en la innovación, la creatividad y la adaptabilidad. El objetivo es promover... mayor alineación entre las instituciones educativas y las demandas presentes y futuras del mercado. trabajo, preparando a las personas no solo para las ocupaciones existentes actualmente, sino también Para aquellos que aún están por venir.

Paralelamente, se están llevando a cabo debates sobre la adopción de medidas complementarias en el marco de las políticas vigentes. iniciativas públicas, como la creación de incentivos y beneficios fiscales para las empresas que invierten impactando significativamente la cualificación y recualificación de sus trabajadores. La concesión de En este contexto, los incentivos fiscales pueden fomentar el desarrollo continuo de la capacidad para Adaptar la fuerza laboral, habilitando procesos de reasignación de puestos o reasignación funcional en dentro de las organizaciones y, en consecuencia, mitigando la necesidad de cambios contractuales sustanciales o rescisiones de contratos de trabajo (SANTOS, Roseniura; SOARES, Érica. O El derecho a la protección frente a la automatización y el desempleo tecnológico: parámetros constitucionales para Regulación. En: III Congreso Internacional de Derecho y Contemporaneidad. 2015).

##### 5. Protección constitucional del trabajo frente a la automatización

Como se indicó en la introducción de este artículo, el derecho a la protección del trabajador en El rostro de la automatización fue consagrado expresamente por la asamblea constituyente original en el artículo 7, inciso XXVII, de la Constitución Federal de 1988, cuya efectividad está condicionada a la posterior promulgación de una nueva norma. de naturaleza subconstitucional. Se trata, por lo tanto, de una disposición constitucional cuya plena



Año VI, vol. 1 2026 | Envío: 07/03/2026 | Aceptado: 09/03/2026 | Publicación: 11/03/2026

Su aplicabilidad depende de la acción legislativa posterior, una circunstancia que la enmarca bajo la clasificación tradicional, como norma constitucional de eficacia limitada.

En este sentido, la doctrina jurídica define las normas de eficacia limitada como aquellas que carecen de...

Se necesita una mayor regulación para que puedan producir todos sus efectos legales. Sobre este tema,

Virgílio Afonso da Silva (SILVA, 2006, p.33) enseña que:

Estas serían normas que dependen de alguna regulación posterior que complementa su efectividad. Sin embargo, como se intentó demostrar en la tesis, esta es una distinción basada en dos puntos de vista al menos cuestionables: (1) la creencia de que alguna norma puede producir todos sus efectos sin las condiciones fácticas, legales e institucionales necesarias para ello es una presuposición de este primer punto; (2) la creencia en la posibilidad de una distinción estricta entre eficacia y efectividad .

Si bien se reconocen las críticas a la rígida distinción entre eficacia y efectividad

Entre las normas constitucionales, es innegable que las normas de eficacia limitada desempeñan un papel importante. estructuran el sistema jurídico, en la medida en que establecen principios, directrices y garantías.

principios fundamentales que vinculan al legislador y guían la acción estatal. Aunque no producen, de

Inmediatamente, con todos sus efectos concretos, dichas normas irradian fuerza normativa desde el momento de su promulgación.

de la Constitución, imponiendo al Estado el deber legal de actuar para permitir su plena realización.

Así pues, al establecer una norma de esta categoría, la asamblea constituyente no solo autoriza sino que también exige su promulgación.

de la legislación subconstitucional correspondiente, bajo pena de vaciamiento material del mandato.

constitucional. La inacción legislativa, en este contexto, compromete la fuerza normativa de la Constitución.

y frustra la eficacia de un derecho fundamental expresamente garantizado al trabajador.

Esta necesidad de regulación se hace aún más evidente cuando se analiza a la luz de

principios fundamentales que guían la Carta Magna, entre los cuales destaca el principio de.

La dignidad de la persona humana, consagrada en el artículo 1, apartado III, de la Constitución Federal.

Este principio reafirma que todos los seres humanos, independientemente de su origen, raza, sexo,

La religión, la condición social o económica deben ser tratadas con respeto y consideración.

funcionando como un vector interpretativo para todo el sistema jurídico. A esto se suma el principio establecido,

en las secciones II y IV de la misma disposición, en lo que respecta a la ciudadanía y los valores sociales del trabajo y la libertad.

Esta iniciativa refuerza la necesidad de regular la disposición constitucional en cuestión.

No solo para proteger al trabajador frente a la automatización, sino también para garantizar su bienestar.

Existir, promover la igualdad material y posibilitar la justicia social.

Además, corroborando el entendimiento presentado, la doctrina y la jurisprudencia

Reconocen la existencia de principios constitucionales implícitos, contruidos a partir de la interpretación.

El carácter sistemático de la Constitución, entre el que destaca el principio de prohibición de la regresión social.

Este principio impone límites a la acción estatal, impidiendo un mayor progreso ya alcanzado en

El alcance de los derechos sociales puede verse suprimido o disminuido, incluso bajo el argumento del progreso.

tecnológico. En este contexto, incluso con los avances traídos por la automatización, uno debe

para garantizar el derecho del trabajador a un trabajo decente, concepto definido como tal por José Cláudio

El trabajo decente, por tanto, es un conjunto mínimo de derechos de los trabajadores que corresponde a: la existencia de trabajo; la libertad de trabajar; la igualdad en el trabajo; el trabajo en condiciones justas, incluida una remuneración, que preserve su salud y seguridad; la prohibición del trabajo infantil; la libertad de asociación; y la protección contra los riesgos sociales .

Ante este panorama, la persistente omisión legislativa, que se extiende por casi cuarenta años...

Años después de la promulgación de la Constitución Federal de 1988, se revela una grave discrepancia entre la

El texto constitucional y su implementación normativa efectiva.

Esta inercia legislativa adquiere dimensiones aún más delicadas en un contexto de [desarrollo/procesamiento] acelerado.

Avances tecnológicos en los que el impacto de la automatización en las relaciones laborales se hace cada vez más evidente.

más profundo y complejo. En este escenario, es necesario un análisis crítico de las iniciativas legislativas que ya están en marcha.

presentado sobre el tema, así como el tratamiento dado por los Tribunales Superiores a

omisión prolongada por parte del legislador, que será examinada en la siguiente sección.

## 6. Intentos de regulación

Entre las iniciativas legislativas que buscaban llenar el vacío regulatorio dejado por

La Constitución Federal de 1988 relativa a la automatización y sus repercusiones en las relaciones laborales.

Es importante destacar algunas proposiciones relevantes para avanzar en este estudio, las cuales

Actualmente se están analizando, aunque brevemente.

En primer lugar, vale la pena destacar el Proyecto de Ley No. 1.091, de fecha 25 de febrero de 2019, redactado por por el diputado Wolney Queiroz (PDT/PE), quien incluyó en su texto el concepto de

automatización, entendida como "el método mediante el cual se utiliza cualquier equipo,

mecanismos, procesos o tecnologías para llevar a cabo el trabajo, o para controlarlo, con

"Intervención humana mínima o nula."

La propuesta asignaba al Ministerio de Trabajo la autoridad para especificar las actividades.

cubierto, estableciendo también el carácter obligatorio de la negociación colectiva, a través de

Entidad sindical, tanto para la adopción de la automatización como para la rescisión de los contratos de los trabajadores.

finalmente se vio afectado, especialmente en el período de tiempo correspondiente a los dos primeros años de

su adopción, implementación o expansión dentro del contexto empresarial.

Además, se toma nota del Proyecto de Ley N.º 4035, de fecha 11 de julio de 2019, presentado por el Senador Paulo Paim (PT/RS), a través de quien se esbozó la teoría de un programa de automatización, con

especial atención al sector productivo de bienes y servicios. La propuesta antes mencionada se impuso a los individuos.

y las entidades jurídicas, independientemente de su naturaleza pública o privada, tienen el deber de observar los mecanismos.

de protección del trabajador. La realización de esta protección se produciría, en particular, a través de la

Prohibición del despido injustificado de empleados, haciendo obligatoria la negociación colectiva previa.

para ese propósito.



Año VI, vol. 1 2026 | Envío: 07/03/2026 | Aceptado: 09/03/2026 | Publicación: 11/03/2026

La directriz establecida ha suscitado un importante debate sobre la posibilidad de que suponga una afrenta a los valores sociales.

del libre comercio, consagrado en el artículo 1, apartado IV, de la Constitución Federal de 1988. No obstante

Dadas estas cuestiones, la iniciativa presentó aspectos destacables, especialmente en lo que respecta a

en defensa de la reutilización y reubicación de trabajadores a través de procesos de readaptación,

Formación para nuevos puestos y desarrollo de habilidades, dando prioridad a los trabajadores de mayor edad.

que tienden a sufrir, con mayor intensidad, los impactos derivados de los avances tecnológicos.

En este contexto, la automatización se definió en el texto de la propuesta como:

[...] cualquier proceso de sustitución o implementación de tecnología que implique la eliminación total o parcial de puestos de trabajo, incluidos aquellos transferidos para ser ocupados por una empresa intermediaria que contrata trabajadores, y su sustitución por un proceso o equipo que esté total o parcialmente automatizado. (BRASIL, 2019b, p. 3).

El proyecto mencionado anteriormente también estableció condiciones acumulativas que deben ser observadas por empleadores que implementaron modificaciones destinadas a la automatización, incluyendo

Destacan la prohibición de aumentar o intensificar las horas de trabajo, incluso a través de

establecer objetivos desproporcionados o aumentar el ritmo de trabajo —, así como la prohibición de

reducción salarial o la adopción de cualquier medida que pueda causar un daño significativo a la salud y

a la seguridad de los trabajadores. Actualmente, la propuesta está lista para ser incluida en la agenda de

Comité de Asuntos Sociales (CAS).

Más adelante, y en relación con este tema, cabe mencionar el Proyecto de Ley N° 21/2020, de fecha 4 de abril.

Febrero de 2020, redactado por el diputado federal Eduardo Bismarck (PDT/CE), cuyo alcance

Consistía en establecer principios, derechos y deberes para el uso de la inteligencia artificial en Brasil.

La propuesta introdujo conceptos de estructuración para futuros marcos regulatorios, tales como:

Sistemas de inteligencia artificial, ciclo de vida de los sistemas de inteligencia artificial y agentes.

inteligencia artificial, entre otras áreas igualmente relevantes.

En cuanto a su tramitación, si bien el Proyecto de Ley N° 21/2020 fue debidamente...

Aunque archivado, el tema no ha perdido relevancia en el panorama legislativo. Al contrario, ha sido reemplazado por uno nuevo.

iniciativa parlamentaria, plasmada en el Proyecto de Ley N° 3.088/2024, de 8 de agosto de 2024, de

Escrito por el Diputado Federal Júlio Mano (PSB/CE).

La propuesta antes mencionada va más allá al establecer medidas destinadas a proteger a los trabajadores.

en el contexto del uso de la inteligencia artificial, incluida la protección de sus datos.

derechos personales y privacidad, y la preservación de los puestos de trabajo frente a la incorporación de sistemas.

La IA y la prevención de prácticas discriminatorias que pueden ocultarse mediante herramientas

algorítmico. Además, incluye disposiciones para programas de capacitación profesional, con el

El objetivo es armonizar el uso de la inteligencia artificial con actividades que requieren mayor...

Intervención humana, promoviendo una transición tecnológica socialmente responsable.

Actualmente, el proyecto está listo para ser discutido en el Comité de Ciencia, Tecnología y...

Innovación (CCTI), que revela la continuidad y maduración del debate legislativo sobre

## 7. Decisión de la Corte Suprema en el caso ADO 73

Como ya se ha señalado, la garantía de protección contra la automatización, consagrada en el artículo 7, El párrafo XXVII de la Constitución de la República permaneció, durante un largo período, desprovisto de concreción normativa. Es, inequívocamente, una norma de eficacia limitada, cuya operatividad depende de la intermediación legislativa destinada a definir los contornos, mecanismos e instrumentos de tutela. Sin embargo, la inacción del legislador ordinario perpetuó una situación de omisión inconstitucional, comprometiendo el fortalecimiento de un derecho fundamental expresamente previsto en el catálogo. Marco constitucional de los derechos sociales.

En este caso, se solicitó al Tribunal Supremo Federal que se pronunciara sobre el asunto dentro del ámbito de la acción. Acción Directa de Inconstitucionalidad por Omisión 73, denunciada por el Ministro Luís Roberto Barroso. En su sentencia, el Pleno reconoció unánimemente la existencia de una demora legislativa por parte del Congreso Nacional, estableciendo que el paso de décadas sin la emisión de una norma reglamentaria caracteriza el incumplimiento de un deber constitucional específico y la inacción del Estado son inadmisibles. Neutralizar el mandato insertado en el núcleo esencial de los derechos sociales fundamentales.

La decisión emitida no se limitó a una mera declaración simbólica de omisión. En una postura de mayor densidad institucional, el Tribunal estableció un plazo de 24 (veinticuatro) meses para la promulgación de la legislación reglamentaria pertinente, de lo contrario constituirá... Ignorar una orden judicial. Esta es una medida que refuerza el papel contramayoritario de El Tribunal, al preservar la supremacía de la Constitución y garantizar su fuerza normativa, especialmente cuando están en juego los derechos fundamentales, cuya realización depende de una acción proactiva del legislador.

Durante la consideración del asunto, el ministro Luís Roberto Barroso enfatizó que la protección frente a la automatización no se traduce en una postura resistente al progreso tecnológico. Por el contrario, La Constitución de la República también impone al Estado el deber de fomentar la innovación científica y tecnológica, reconociéndola como motor del desarrollo económico y social. La tutela Por lo tanto, el marco constitucional no pretende obstaculizar la modernización productiva, sino más bien armonizarla con... la centralidad del trabajo humano y la dignidad del trabajador, valores que son igualmente importantes. elevadas a la categoría de principios fundamentales del orden constitucional.

De igual modo, el ministro Cristiano Zanin hizo hincapié en que las futuras regulaciones deberían... estructurarse según la lógica del equilibrio sistémico, con el fin de reconciliar la libre empresa — un principio estructurador del orden económico — junto con los valores sociales del trabajo, también establecidos a la fundación de la República. La automatización, como fenómeno inherente a la evolución productiva, no Puede ser disciplinado de tal manera que permita que prevalezca la eficiencia económica, de una forma...



Año VI, vol. 1 2026 | Envío: 07/03/2026 | Aceptado: 09/03/2026 | Publicación: 11/03/2026

absoluto, a la protección social garantizada constitucionalmente.

Por su parte, el ministro Nunes Marques destacó que el desafío regulatorio se intensifica a la luz de... debido a la velocidad y el alcance con que se han expandido los procesos de automatización, impulsados impulsado por las innovaciones disruptivas y la inteligencia artificial, se ha reconocido que se trata de un fenómeno prácticamente inevitable en la etapa actual de desarrollo tecnológico, lo cual, sin embargo, no autoriza su sumisión total a las fuerzas del mercado, bajo pena de agravar las desigualdades sociales. y la precariedad de las relaciones laborales.

Además, el ministro Flávio Dino advirtió sobre la ausencia de políticas públicas. iniciativas estructuradas destinadas a mitigar los efectos del llamado desempleo tecnológico, destacando que dicha omisión legislativa compromete la efectividad de los fundamentos constitucionales de la República y Esto menoscaba los valores sociales del trabajo. Por lo tanto, regular esta cuestión resulta ser una tarea crucial. Es un tema legalmente complejo y políticamente delicado, pero inevitable, para evitar que la situación actual se perpetúe. La falta de protección es incompatible con el orden constitucional vigente.

A la luz de este precedente, queda claro que la protección contra la automatización ya no es simplemente... Una promesa constitucional programática que adquirirá contornos concretos y ejecutables. institucional, reafirmando la supremacía de la Constitución y la necesidad de una acción coordinada. entre las ramas del gobierno para garantizar la efectividad de los derechos sociales en un contexto de profunda transformaciones tecnológicas.

## 8. CONCLUSIÓN

En conclusión, es importante reconocer que la automatización, aunque históricamente arraigada en En el contexto contemporáneo, el proceso de evolución de los modos de producción adquiere contornos más definidos. Intenso y disruptivo, especialmente debido a la aceleración tecnológica y la integración económica. global. Si bien las ganancias en productividad y eficiencia son innegables, por otro lado, es evidente: Si se produce la expansión de un escenario de desempleo estructural y reconfiguración de las relaciones laborales, con repercusiones directas en la estabilidad social y la seguridad económica de los trabajadores.

La combinación de automatización, globalización y la lógica de maximización de beneficios impone Desafíos relevantes al modelo constitucional del Estado social esbozado por la Constitución de 1988, cuyo orden económico se basa en la valorización del trabajo humano y la libre empresa, concebido no como vectores antagónicos, sino como complementarios. La ausencia de regulación específica respecto a La falta de protección contra la automatización agrava la inseguridad jurídica y social, dejando a las personas desprotegidas. un derecho fundamental expresamente previsto en el texto constitucional.

En este contexto, la acción legislativa destinada a aportar sustancia se vuelve imperativa. normativo al mandato del artículo 7, inciso XXVII, de la Constitución Federal, bajo pena de perpetuación de Omisión incompatible con la fuerza normativa de la Constitución. Hasta nuevo aviso.



Año VI, vol. 1 2026 | Envío: 07/03/2026 | Aceptado: 09/03/2026 | Publicación: 11/03/2026

Para proporcionar información infraconstitucional adecuada, se requiere una interpretación sistemática y basada en principios de la disposición, en armonía con los fundamentos de la República y con los valores estructurantes del orden económico y social.

La protección constitucional contra la automatización debe entenderse como un mecanismo de salvaguardar la dignidad del trabajador y preservar las condiciones materiales mínimas.

para la búsqueda de una vida digna a través del trabajo, sin que esto represente un obstáculo para desarrollo tecnológico. El desafío, por lo tanto, no radica en obstaculizar la innovación, sino en sometiéndola a directrices normativas que garanticen un equilibrio entre la eficiencia económica y la justicia social, reafirmando el compromiso del Estado brasileño con un modelo de desarrollo inclusivo, sostenible y orientado constitucionalmente

## REFERENCIAS

BRASIL. Constitución de la República Federativa de Brasil. Brasilia, DF: Senado Federal: Centro Gráfico, 1988.

FERREIRA, Francisco de Paula. Implicaciones sociales de la automatización. Revista de Administração de Empresas, [S. l.], 2015. Disponible en: [en https://www.scielo.br/j/rae/a/5thc3Q6dPbtGWcJsm6MDZsB/](https://www.scielo.br/j/rae/a/5thc3Q6dPbtGWcJsm6MDZsB/). Consultado el 2 de marzo de 2026.

FONSECA, João Ricardo Amaral da; HOGEMANN, Edna Raquel. Impactos de la Inteligencia Artificial en el trabajo intelectual: políticas públicas para la protección de los trabajadores frente a la automatización. Revista Direito das Políticas Públicas, Rio de Janeiro, v. 4, n. 2, pág. 166-186, julio/diciembre. 2022.

FONSECA, Tâmara Ticyana Oliveira Silva da. Entre máquinas y derechos: el vacío jurídico de la protección laboral en la era de la automatización. 2025. 25 p. Artículo (Licenciatura en Derecho) – Centro de Ciencias Sociales Aplicadas y Humanidades, Universidad Federal Rural de la Región Semiárida, Mossoró, 2025.

JOSÉ FILHO, Wagson Lindolfo. La efectividad del derecho fundamental a la protección contra la automatización previsto en el inciso XXVII del artículo 7 de la Constitución Federal de 1988. Revista Jurídica da UniFil, Londrina, v. 13, n. 13, pág. 238-253, 2021.

KAYATH, Henry Ghassan. El papel del Estado en la era de la automatización: proteger los derechos fundamentales de los trabajadores frente a la transformación digital. Revista Contribuciones a las Ciencias Sociales, [S. l.], v. 18, n. 8, pág. 1-17, 2025.

MACHADO, Luciana de Aboim; Cortés, Priscila Cavalcanti. El derecho fundamental a la protección ante la automatización y la Industria 4.0. Revista Brasileña de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, [S. l.], v.2, n. 2, pág. 1-20, 2019.

MELO, Luma Souza de; SOUSA, Jéffson Menezes de; OLIVEIRA, Liziane Paixão Silva. A



Año VI, vol. 1 2026 | Envío: 07/03/2026 | Aceptado: 09/03/2026 | Publicación: 11/03/2026

Protección de los trabajadores frente a las innovaciones tecnológicas: la sentencia histórica en la orden judicial 618/MG.

Revista de la Facultad de Derecho de la UFG, Goiânia, vol. 44, n.º 1, págs. 1-25, 2020.

PERRUSI, Caroline Helena Limeira Pimentel. De la ineficacia del principio de protección frente a la automatización a la promoción de la automatización social: parámetros para igualar la relación tecnología-trabajo basados en el análisis funcional de los sistemas sociales. 2022. 234 p. Tesis (Doctorado en Ciencias Jurídicas) – Centro de Ciencias Jurídicas, Universidad Federal de Paraíba, João Pessoa, 2022.

ROCHA, Núbia Vieira. La protección de los trabajadores frente a la automatización bajo análisis jurídico. Cspioner, [S. l.], v. 7, n. 2, p. 440-455, 2023.

ROGGIA, Leandro; FUENTES, Rodrigo Cardozo. Automatización Industrial. Santa María: Universidad Federal de Santa María, Colegio Técnico Industrial de Santa María, Red e-Tec Brasil, 2016.

Disponible

en:

[en https://www.ufsm.br/app/uploads/sites/413/2018/12/06\\_automacao\\_industrial.pdf](https://www.ufsm.br/app/uploads/sites/413/2018/12/06_automacao_industrial.pdf). Consultado el 8 de junio de 2025.

SANTOS, Roseniura; SOARES, Érica. El derecho a la protección frente a la automatización y el desempleo tecnológico: parámetros constitucionales para la regulación. En: III Congreso Internacional de Derecho y Contemporaneidad, 2015, Santa María. Actas [...].

Santa María: UFSM, 2015. p. 1-20.

TEIXEIRA, Bárbara María Galvão; HARTMANN, Raíssa Falcão Spencer. El derecho fundamental a la protección de los trabajadores frente a la automatización a la luz de la Acción Directa de Inconstitucionalidad por Omisión n. 73. Revista Foco, [S. l.], v. 18, n. 11, pág. 1-18, 2025.